

CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN PENYA CICLISTA QUART Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA COLABORACIÓN EN ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS CICLISTAS VOLTA SANT ONOFRE Y VOLTA FESTES MAJORS 2018 Y COLABORACIÓN EN MANTENIMIENTO DE LA SEDE SOCIAL DE LA ENTIDAD.

REUNIDOS

De una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaza País Valencià nº 1 y CIF P4610400F.

De otra, Miguel Sáez Mármol Presidente de la asociación Penya Ciclista Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, calle Sant Antoni núm. 4-baix, con CIF G-46943551, e inscrita en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 4.

Todos ellos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es el desarrollo de la actividad "Volta Ciclista Sant Onofre junio 2018" y Volta Festes Majors septiembre 2018, y facilitar una ayuda para colaborar con la sede social de la entidad durante el ejercicio 2018.

EXPONEN:

PRIMERO.- Que las actividades que ha desarrollado la asociación Penya Ciclista Quart de Poblet, desde su fundación, han tenido por objeto la promoción de la especialidad deportiva del ciclismo entre sus socios y la ciudadanía de Quart de Poblet. Dicha entidad se rige por los estatutos registrados por la Generalitat, con el núm. 258 de la Sección 1ª del Registro de Clubs y Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO.-Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.

TERCERO.- Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público del proyecto, el Ayuntamiento tiene prevista esta colaboración con el Club Pelota a Mano dentro del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno en fecha 4 de diciembre de 2017, incluido en el presupuesto municipal del año 2018 aprobado por el Pleno en fecha 9 de enero de 2018.

CUARTO.- Al objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades para la "Volta Ciclista Sant Onofre JUNIO 2018 y Volta Festes Majors SEPTIEMBRE 2018" y establecer una colaboración para la sede social de la entidad las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La asociación Penya Ciclista Quart de Poblet se compromete a:

Llevar adelante los importantes eventos deportivos "Volta Ciclista Sant Onofre y Volta Festes Majors 2018" que comprenden la organización, desarrollo, inscripciones, jueces, permisos federativos y de



tráfico ambulancia, seguridad, asumiendo asimismo como organizador la responsabilidad del correcto desarrollo del mismo. Así mismo se compromete a mantener la actividad de promoción y difusión de esta especialidad a través de las actividades desarrolladas en la sede social tanto para sus asociados como para la ciudadanía de Quart de Poblet así como el mantenimiento y apertura de la misma.

Hacer constar en toda información o acción de difusión que la actividad o proyecto está financiado por el Ayuntamiento de Quart de Poblet.

En caso de que el proyecto o actividad sea divulgado a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte de publicidad impresa, audiovisual o telemática, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad. Los colores del logo corporativo son el gris Pantone 431 y el granate Pantone 490. El logo deberá tener el mismo tamaño que el de la asociación.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento autorizará el uso a precario, y por el tiempo que dure este convenio, de las instalaciones y espacios municipales específicas para desarrollar adecuadamente estas especialidades deportivas.

— TERCERA.- El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará a la Peña Ciclista Quart de Poblet con *mil ochocientos euros (1.800,00 €)* la realización del proyecto objeto de este convenio, con cargo a la partida 341-48900 del presupuesto municipal del ejercicio 2018

Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

El primer pago será del 80 % del total a conceder y se librarán a la firma del presente convenio.

El 20 % restante se librarán previa justificación de la totalidad de subvención concedida.

CUARTA.- La Asociación Peña Ciclista Quart de Poblet se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado, *"...atendiendo a lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2004 , modificada en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2008 y modificada por el Pleno el 31 de octubre de 2017 y publicada en el BOP nº 11 con fecha de 16 de enero de 2018..."* Dicha justificación deberá ser presentada antes del 15 de enero de 2019, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. Las facturas o recibos originales deberán presentarse junto a su justificante de pago para ser compulsadas, y corresponderse con el contenido del proyecto y actividades para el que se solicite la subvención. Además debe presentarse la memoria justificativa, la relación de facturas numeradas y declaración responsable de acuerdo a los modelos existentes en la página web municipal.

QUINTA.- La subvención objeto del presente convenio será incompatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, por el importe subvencionado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Los efectos de este convenio surtirán a partir de la firma del mismo y hasta la finalización del ejercicio en curso.

SEGUNDA.- Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio. A tal fin, cada una de las entidades designará una persona en el plazo de quince días a partir de la firma de este convenio.

TERCERA.- El personal contratado laboralmente por la Peña Ciclista Quart de Poblet para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio actuará bajo su dependencia única y exclusivamente, sin que en ningún caso o circunstancia tenga vínculo laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento.

A estos efectos, la Peña Ciclista Quart de Poblet se obliga al cumplimiento de la legislación laboral, de seguridad social e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad o incumplimiento de dichas normas.

CUARTA.- En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.

QUINTA.- En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

SEXTA.- Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha abajo indicados.

Carmen Martínez Ramírez
Alcaldesa del Ayuntamiento
de Quart de Poblet

Miguel Sáez Mármol
Presidente de la Asociación
Penya Ciclista Quart

Fdo.

Jose E. Llavata Gascón
Secretario General del Ayuntamiento de Quart de
Poblet

Fdo.

Fdo.

Quart de Poblet, 21 de mayo de 2018



D. JOSE LLAVATA GASCON, SECRETARIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA).

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril de dos mil dieciocho, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

VI.- PROPUESTAS DE CONVENIOS

Vistas las propuestas de convenio que se aportan y en los que consta la propuesta del Concejal del Área correspondiente así como el informe de los servicios económicos y su correspondiente retención de crédito, incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones para el presente ejercicio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

UNO.- Aprobar la firma de convenio entre el Ayuntamiento y las siguientes entidades :

- L'Animeta (Asociación para la agricultura ecológica) para la mejora del medio ambiente y la calidad paisajística del municipio.
- Sociedad Artístico Municipal "La Unió" para colaborar con el mantenimiento y actividades durante el ejercicio de 2018.
- Asociación de comerciantes de Quart de Poblet (A.C.Q.) para la realización de actividades de promoción del comercio local, ejercicio 2018.
- Federación Valenciana de empresas cooperativas de trabajo asociado, para la promoción del cooperativismo, la economía social y el fomento en el municipio.
- Asociación Mujer, Ocio y Trabajo (M.O.T.) para la realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Amas de Casa y Consumidores, Tyrius, para la realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Penya Ciclista Quart para la colaboración en organización y desarrollo de las pruebas ciclistas Volta Sant Onofre y Volta Festes Majors 2018 y colaboración en mantenimiento de la sede social de la entidad.

DOS.- Que los convenios sean firmados por la Alcaldía Presidencia, el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y el responsable de la entidad correspondiente.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, en Quart de Poblet, a veintisiete de abril de dos mil dieciocho, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF).

Vº Bº
LA ALCALDESA



